

Paraná, 15 de Agosto de 2019

RESOLUCION Nº 897

VISTO:

La situación económico financiera imperante en nuestro País;

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Sistema de Previsión reguardar los fondos aportados por sus afiliados para garantizar la satisfacción de las necesidades previsionales.

Que la magnitud de los acontecimientos económico-financieros e incertidumbre que afronta el país requiere que se tomen medidas de urgencia para resguardar el patrimonio del Sistema de Previsión Social.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social considera necesario la suspensión del otorgamiento de todas las líneas de Préstamos por el término de sesenta (60) días;

Que según el art. 25 inc. g), la Comisión Administradora está facultada a disponer el ejercicio de acciones de cualquier naturaleza, clases y jurisdicción que le competa;

Que esta medida, resulta conveniente para evitar decisiones que por la actual incertidumbre imperante, puedan resultar perjudiciales al interés de este Sistema Previsional o de sus propios afiliados;

Que en virtud de la situación económica- financiera que atraviesa el país, la Comisión Administradora considera necesario de forma urgente la entrada en vigencia de la presente Resolución, que luego será ratificada en reunión de Comisión Administradora;

POR ELLO:

LA COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE PREVISION SOCIAL - LEY 7.896

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Suspender el otorgamiento de la totalidad de las líneas vigentes de préstamos por el termino de sesenta (60) días;

ARTICULO 2º: Vigencia: Las medidas establecidas por la presente resolución regirán a partir del 15 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 3º: Cualquier situación no prevista en la presente resolución será resuelta por la Comisión Administradora del Sistema, como instancia única.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Luis A. Zacarías
Secretario

Dr. Juan R. Kamlofsky
Presidente